



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 8 de febrero de 2023

Señores propietarios:  
**BELTRAN SALAS FULVIO CC:4107250**  
**Att. BELTRAN SALAS FULVIO**  
CL 78 76 60  
Teléfono: 3125094265  
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11  
Calle 38A No 17-37 serviciocliente@postacol.com.co  
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA  
Guía 110303190023  
Destinatario: BELTRAN SALAS FULVIO  
CL 78 76 60  
Remite: 11030319- NOTIF-FEB 08  
Zona: 0 Ciudad :11001-BOGOTA  
Identif: 4222890  
Cargo: AVISO  
Peso: 200Grms Fecha: 2023-02-08 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOGOTA



Guía: 110303190023 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11030319- NOTIF-FEB 08  
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: BELTRAN SALAS FULVIO  
Empresa: 4222890  
**CL 78 76 60**  
Identif: 4222890 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2023-02-08 19:02:28 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

- CD [ ]
- NE
- DB [ ]
- DI [ ]
- CRD [ ]
- RHZ [ ]



NT: 811.947.028-0

Resolución 1441 - 12 Agosto 2020

Reg. Postacol

Fecha y Hora de Entrega

*1008*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

## AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 20-ene-23 la Resolución: 11001-4-23-0128, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Ampliación, Modificación, Demolición Total, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 49 H S 10 08 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 04 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 10 (ACTUAL) / KR 10 49 F 79 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2890 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones  
**Curaduría Urbana 4**

*Firma*: 10 FEB 2023

*Destina*: 16 FEB 2023

Anexo. folios



Expediente No. 11001-4-22-2890

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0128 DEL 20 DE ENERO 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento estructural, para el predio ubicado en la CL 49 H S 10 08 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 04 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 10 (ACTUAL) / KR 10 49 F 79 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Rafael Uribe Uribe.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2890 del 06 de diciembre de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento estructural, para el predio ubicado en la CL 49 H S 10 08 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 04 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 10 (ACTUAL) / KR 10 49 F 79 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40037747 / 50S-40037746 / 50S-40037748 / 50S-40037749 y Chip Catastral AAA0010JEUZ / AAA0010JKEA / AAA0010JEWf / AAA0010JEXR, presentada por el señor Fulvio Beltrán Salas, identificado con la cédula de ciudadanía 4.107.250.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 19 de enero de 2023, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,



Expediente No. 11001-4-22-2890

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0128 DEL 20 DE ENERO 2023

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento estructural, para el predio ubicado en la CL 49 H S 10 08 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 04 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 10 (ACTUAL) / KR 10 49 F 79 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Rafael Uribe Uribe.*

### RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento estructural, para el predio ubicado en la CL 49 H S 10 08 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 04 (ACTUAL) / CL 49 H S 10 10 (ACTUAL) / KR 10 49 F 79 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40037747 / 50S-40037746 / 50S-40037748 / 50S-40037749 y Chip Catastral AAA0010JEUZ / AAA0010JKEA / AAA0010JEWf / AAA0010JEXR, presentada por el señor Fulvio Beltrán Salas, identificado con la cédula de ciudadanía 4.107.250.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2890 del 06 de diciembre de 2022.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P.  
Revisó: A.L.  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los